



**REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE SALUD**

DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LS-14-03-2026

“COMPRA DE EQUIPOS DE RED FRIA”

ABRIL, 2026

*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de

“COMPRA DE EQUIPOS DE RED FRIA”

Licitación Selectiva N°: LS-14-03-2026

Integrantes del Comité de Evaluación:

Lic. Tania Isabel García González	Directora General División Adquisiciones – Presidenta del Comité
Lic. Iveth del Carmen Mendoza	Directora Asesoría Legal, Asesora Jurídica
Dra. Karla de los Ángeles Blanco Orozco	Directora General Banco de Sangre, Área Requirente

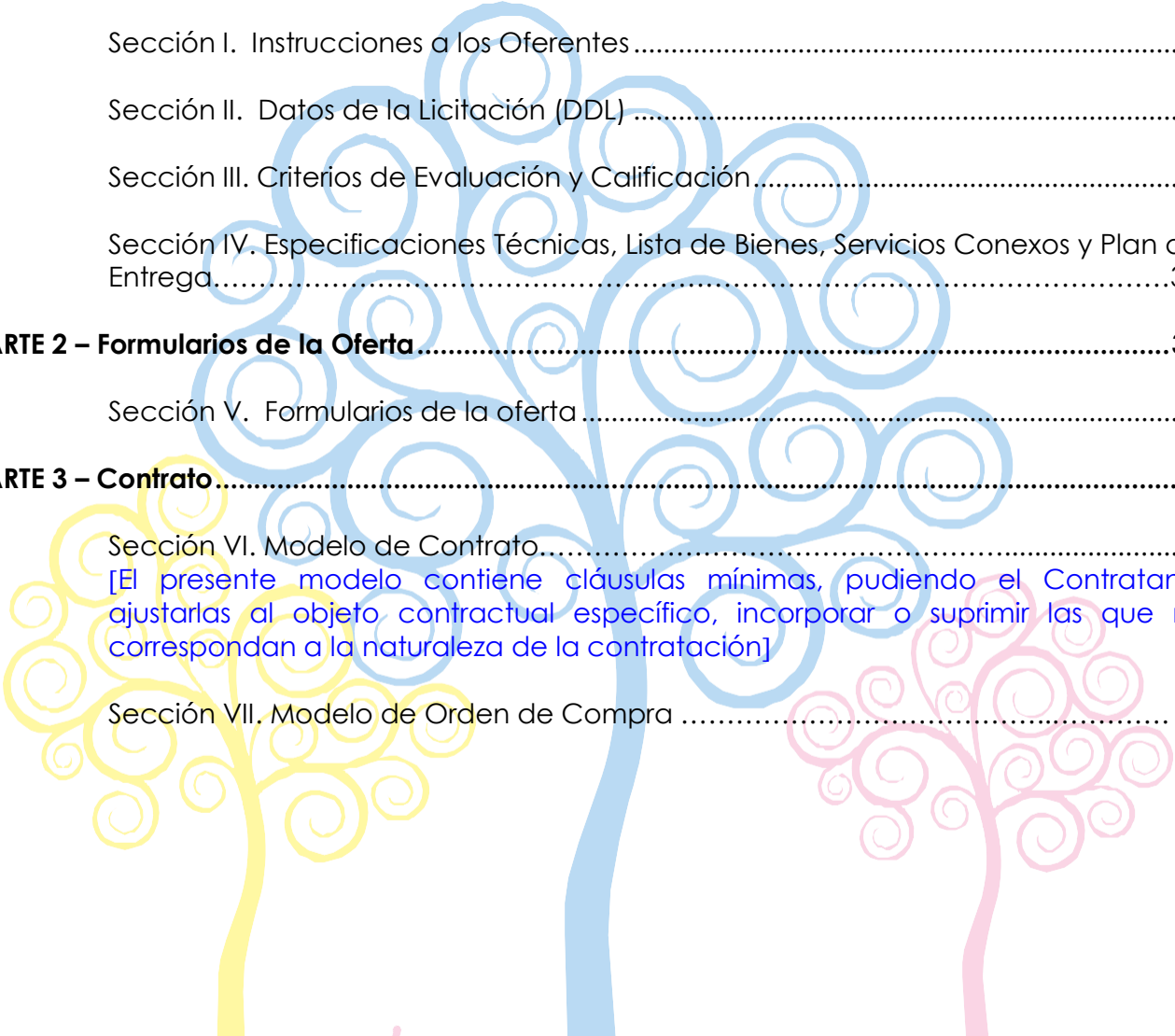
Vamos Adelante!
Contratante: MINISTERIO DE SALUD

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

07 DE ABRIL 2025

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	4
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	7
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	20
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	29
Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega	32
PARTE 2 – Formularios de la Oferta	33
Sección V. Formularios de la oferta	33
PARTE 3 – Contrato	41
Sección VI. Modelo de Contrato	41
[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]	
Sección VII. Modelo de Orden de Compra	50



*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

Pliego de Base y Condiciones para Adquisición de Bienes

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

Cronograma Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las potenciales oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Proporciona información a potenciales oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el contratante, así como las normas que rigen la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Contratación (DDC)

Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I, Instrucciones a los oferentes.

Parte 2. Criterio de Evaluación, Especificaciones Técnicas, Lista y Plan de Entrega de Bienes y Servicios Conexos, Formularios.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.

Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios conexos y plan de entrega

Esta sección incluye la lista de bienes y servicios conexos, de ser el caso, especificaciones técnicas y alcances, respectivamente, así como el plan de entrega.

Sección V Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por los oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación.

**PARTE 1 – Procedimiento de Licitación
Cronograma del Desarrollo del Procedimiento**

LS-14-03-2026

“COMPRA DE EQUIPOS DE RED FRIA”


ACTIVIDADES	D I A S	FECHAS (2026)
Publicación del Pliego de Bases y Condiciones	1 día hábil	07/04/2026
Ultimo día para recibir, solicitud de aclaraciones	3 días hábiles después de la publicación	10/04/2026
Respuestas a aclaraciones a los oferentes	2 días hábiles contados después de vencido el plazo para solicitar aclaraciones	13/04/2026
Recepción de ofertas 09:00 am	10 días hábiles a partir de la Publicación	20/04/2026
Apertura de ofertas 09:05 am	10 días hábiles a partir de la Publicación	20/04/2026
Plazo para emitir dictamen de recomendación de oferta	20 días hábiles a partir de la apertura de ofertas	18/05/2026
Remisión de Dictamen de Recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad.	1 día hábil posterior a la suscripción del Dictamen de Recomendación de Adjudicación.	19/05/2026
Resolución Ministerial de Adjudicación	2 días hábiles después de recibido el Dictamen de Recomendación.	21/05/2026
Notificación de Resolución Ministerial de Adjudicación	1 día hábil después de emitida la Resolución Ministerial de Adjudicación.	22/05/2026
Recurso de Impugnación	2 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución Ministerial.	25/05/2026
Presentación de Garantía de Cumplimiento	3 días hábiles después de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.	28/05/2026
Elaboración y Firma de Contrato	5 días hábiles a partir de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.	21/05/2026
Plazo de Ejecución	Será de 90 días calendario, contados a partir de la firma del Contrato	
Lugar de Entrega de los bienes	En las Instalaciones del Banco de Sangre - MINSA, en la siguiente dirección: Reparto Belmonte, paso desnivel km 7 sur 1c este, 1½c norte, Managua	

CONVOCATORIA

LS-14-03-2026

“COMPRA DE EQUIPOS DE RED FRIA”

1. La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, invita a los oferentes naturales o jurídicas inscritas en el **Registro de Proveedores del Estado administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado y la Comisión Nacional de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional**, a presentar ofertas para el proceso N° LS-14-03-2026 “COMPRA DE EQUIPOS DE RED FRIA”, a ser entregados En las Instalaciones del Banco de Sangre - MINSA, en la siguiente dirección: Reparto Belmonte, paso desnivel km 7 sur 1c este, 1½c norte, Managua, dentro de un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la firma del Contrato, que será financiada con fondos provenientes de Fondos Propios del Banco de Sangre, Los oferentes extranjeros presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
2. Los oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, a partir del **07 de abril del 2026 de las 08:00 am. a las 04:00 pm.**, previo pago no reembolsable de C\$300.00 córdobas netos en y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.
3. Las ofertas deberán entregarse en idioma español en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, a más tardar a las **09:00 a.m. del día 20 de abril del 2026**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
4. **Fianza de Seriedad de Oferta por el 1% (uno por ciento)** del monto total de su oferta o la entrega de una **Declaración Notarial**; con una **vigencia de 60 días calendario**. A partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso que el Proveedor presente **Declaración Notarial**, este deberá de Comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC o Invitación.
5. Las ofertas serán abiertas a las **09:05 a.m. del día 20 de abril de 2026**, en la oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el “Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de los oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.


Lic. Tania Isabel García González
Directora General División de Adquisiciones
Ministerio de Salud.



cc: Exp. LS-14-03-2026 / Ypp. -

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Contratante emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todas las oferentes interesadas a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento de Contrataciones Administrativas del Estado. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

3. Normas Éticas.

- 3.1. El Contratante exige a todos los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2. Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
- Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a los oferentes o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles.

- 4.1. Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:
 - 4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículos 18, 19 y 20 de la LCAE.
 - 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Bienes.

- 5.1. Todos los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de efectividad, residualidad y composición indicados en este Pliego de Bases y Condiciones.
- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

- 6.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1. En toda Licitación Pública el Contratante debe realizar una Reunión de Homologación con los oferentes interesados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL.
- 7.2. De esta Reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por los oferentes participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todos los oferentes que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. En toda Licitación, el Contratante, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes respecto al Pliego de Bases y Condiciones.
- 8.2. Los oferentes participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la División General de Adquisiciones de la Entidad.
- 8.3. La División General de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1. El Contratante a través de la División General de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al Pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente Pliego.
- 9.2. La corrección del pliego corresponde a una **modificación simple**, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 9.3. La corrección del Pliego constituye una **modificación sustancial**, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación de ofertas podrá ampliarse sin exceder el plazo de la Modalidad de Contratación.
- 9.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

C. Preparación de las Ofertas.

10. Costo de la Oferta

- 10.1. Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

11. Idioma de la Oferta

- 11.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma “español”.
- 11.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

12. Documentos que Componen la Oferta.

- 12.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
 - (b) Declaración Notariada de Seriedad de la Oferta;
 - (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
 - (d) Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, emitida por la Asamblea Nacional
 - (e) Declaración Notarial de idoneidad del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 18, 19 y 20 de la LCAE;
 - (f) Convenio de Consorcio, de ser el caso;

13. Formularios de la Oferta.

- 13.1. Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

14. Ofertas Alternativas.

- 14.1. No se considerarán ofertas alternativas.

15. Precio de la Oferta.

- 15.1. El precio cotizado por el oferente en la Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 15.2. Los lotes deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas.
- 15.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los bienes a adquirir.
- 15.4. Al cotizar los precios, El oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro y los impuestos que corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme se indica en los DDL.
- 15.5. Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.

- 15.6. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los bienes indicados y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada ítem.

16. Moneda de la Oferta.

- 16.1. El oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

17. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes.

- 17.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- 17.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.
- 17.3. Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas que haya incluido el contratante en los requisitos de los Bienes son de estricto cumplimiento para todos los oferentes que deseen participar en el presente proceso de licitación.

18. Autorización del Fabricante.

- 18.1. La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del contratante que:
- (a) Si se requiere en los DDL, cuando el oferente no fábrica o produce los bienes ofertados deberá presentar una Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta, para demostrar que ha sido autorizado para comercializarlos en el país del contratante.

19. Período de Validez de las Ofertas.

- 19.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
- 19.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a los oferentes, por una sola vez, una prórroga de hasta el cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta.
- 19.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. Los oferentes podrán aceptar o rechazar la prórroga, Los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar el plazo de la Declaración Notariada de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso. (Arto. 46 Ley)

20. Fianza o Declaración Notariada de Seriedad de Oferta

- 20.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, El oferente deberá presentar como parte de su oferta una **Fianza de Seriedad de la Oferta** o en su defecto Una **Declaración Notariada**.

- 20.2. La fianza/Declaración Notariada de seriedad debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con un plazo de vigencia de **sesenta (60) calendarios**, a solicitud del contratante.
- 20.3 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) Ser una Fianza de Seriedad de la oferta emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Si la Institución que emite la Fianza está localizada fuera del país del Adquirente, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF), que permita hacer efectiva la Fianza.
 - (b) Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva.
 - (c) Debe presentarse en original.
- 20.4. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Fianza de Seriedad serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.
- 20.5. La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) El oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si el oferente adjudicado:
 - (i) No firma el contrato, o
 - (ii) No rinde la Garantía de Cumplimiento
- 20.6. La Fianza de Seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, Fianza /Declaración Notariada de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.
- 20.7. La Fianza de Seriedad de las ofertas no seleccionadas, serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que El oferente adjudicado rinda la Garantía de Cumplimiento.

21. Formato y Firma de la Oferta.

- 21.1. El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 12.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 21.3. La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.
- 21.4. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

22. Presentación de ofertas.

- 22.1. Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 22.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente;
 - (b) Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - (c) Identificar el procedimiento de licitación; e
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 22.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 22.4. El contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 22.5. El contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 22.6. El Contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la División General de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

- 23.1. El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"
- 23.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

24. Apertura de las Ofertas.

- 24.1. El contratante llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL.
- 24.2. Todos los sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, la existencia de la Declaración Notariada de seriedad de Oferta, Vigencia del Registro del Proveedor del Estado y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.

- 24.3. El contratante preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, vigencia de Proveedor del Estado, la existencia o no de la Declaración Notariada de seriedad de la oferta.
- 24.4. Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 24.5. El acta de apertura deberá ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación y se les solicitará a los representantes de los oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma del oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a los oferentes.
- 24.6. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o al oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

25. Confidencialidad.

- 25.1. No se divulgará a los oferentes, ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento.
- 25.2. Ningún oferente se comunicará con el contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de un oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

26. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 26.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 26.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 26.3. Para determinar si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.

- 26.4. La División General de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 26.5. No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta;
 - (b) La ausencia de presentación de la Declaración Notariada de seriedad de la oferta;
 - (c) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 26.6. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c)
 - (d) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.
- 26.7. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Contratante.
- 26.8. La respuesta de los oferentes deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 26.9. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.
- 26.10. El contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- a. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
 - b. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - c. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - d. Cuando el oferente no presente con su oferta la Declaración Notariada de Seriedad de Oferta requeridas o no cumpla con los requisitos esenciales indicados para estas en el Documento bases de la contratación.

- e. Cuando las ofertas contengan un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- f. Cuando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Ley No. 1238 (LCAE).

26.11. El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:

- a. No satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y el Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.
- c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

27. Conversión a una Sola Moneda.

27.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el contratante convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

28. Evaluación de las Ofertas.

- 28.1. En la evaluación de ofertas, el contratante únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 28.2. El contratante calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.
- 28.3. Los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 28.4. El contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 28.5. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple.
- 28.6. Al evaluar el precio de las ofertas, el contratante considerará, según sea el caso:
 - a) El precio cotizado;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos,
 - c) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c) cuando corresponda.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

29. Criterios de Adjudicación.

- 29.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, al oferente que cumpla lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta.
- 29.2. El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad en el plazo de un (01) día hábil posteriores a su suscripción.
- 29.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la Máxima Autoridad, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre del oferente ganador, el monto total de su oferta y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 29.4. El Contratante notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contrataciones.
- 29.5. El Contratante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación
- 29.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

30. Suspensión o Cancelación del Procedimiento.

- 30.1. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del procedimiento.
- 30.2. Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el proceso de contratación.
- 30.3. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, el Contratante deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita, no implicando responsabilidad alguna para la entidad contratante.
- 30.4. El Contratante notificará a los oferentes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de un (1) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.

31. Declaración Desierta.

- 31.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones, términos de referencia o invitación a ofertar.
- c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones, términos de referencia o invitación a ofertar.
- d) La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen de recomendación del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- e) Cuando de la verificación de la Oferta, se determine por el Comité de Evaluación, la imposibilidad del Oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del Oferente y la Oferta misma.

31.2. La Resolución de declaración desierto del proceso de contratación, no conllevará responsabilidad contractual o Precontractual alguna al Contratante.

31.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo de un (1) día a partir de la comprobación de las causales indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión.

32. Recursos.

32.1. Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, dispone en su Título VII Capítulo Único, respectivamente

32.2. El plazo para interponer el recurso de impugnación será de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.

32.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deberán hacerlo ante la Procuraduría General de la República y deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

33. Firma del Contrato

33.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- a) A partir de que se encuentre firme la Resolución de Adjudicación, el Contratante deberá citar al oferente ganador, para que en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida.
- b) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

34. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 34.1. El oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del Contratante. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante.
- 34.2. Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y aplicar las sanciones establecidas en la Ley No. 1238. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al pliego de base y condiciones.

35. Garantía/Fianza de Anticipo.

- 35.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el Contratante deberá recibir a satisfacción Garantía Bancaria de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.
- 35.2 En ningún caso el monto del anticipo podrá exceder el 40% del valor del contrato.

36. Reclamos

36.1 El Ministerio de Salud, interpondrá reclamo ante el o los oferentes por las siguientes causas:

- En los casos de reclamos por faltantes o daños, fallas de fábrica, de los Bienes; el oferente debe reponer el producto dentro del término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificado el reclamo, del mismo modo por incumplimiento a lo establecido en cuanto a la cantidad, especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentación de suministros, fecha de Despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.
- En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Bienes, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.
- El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Bienes se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

37. Penalización

- 37.1 El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación complementarían las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)				
A. Disposiciones Generales				
IAO 1.1. Contratante: Ministerio de Salud (MINSA)				
Procedimiento de Licitación Selectiva: LS-14-03-2026 "COMPRA DE EQUIPOS DE RED FRIA"				
Esta Licitación comprende: CUATRO ITEM: "COMPRA DE EQUIPOS DE RED FRIA"				
ITEM N°	DESCRIPCION	CAPACIDAD	UNIDAD DE MADIDA	CANTIDAD
1	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE, ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA ALMACENAR SANGRE	Igual o mayor a 200 bolsas de 450 ml	UNIDAD	14
2	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE, ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA ALMACENAR SANGRE	Igual o mayor a 300 bolsas de 450 ml	UNIDAD	6
3	FREEZER PARA BANCO DE SANGRE, ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO PLASMATICO (PLASMA – CRIOPRECIPITADO)	Igual o mayor 200 bolsas	UNIDAD	7
4	FREEZER PARA BANCO DE SANGRE, ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO PLASMATICO (PLASMA – CRIOPRECIPITADO)	Igual o mayor 300 bolsas	UNIDAD	5
IAO 3.1 El Régimen jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (LCAE) y su Reglamento, Decreto No. 07-2025. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.				
IAO 2.1 Fuente de Financiamiento: Fondos Propios del Banco de Sangre				
B Contenido del Pliego de Bases y Condiciones.				
IAO 7.1. La Reunión de Homologación de los Documentos de Licitación. N/A				
IAO 8.1. Las solicitudes de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones deben ser dirigidas:				
Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones.				
Dirección: Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado oeste colonia 1ero. de Mayo.				
Ciudad: Managua				
Teléfono: 2289-4700, Ext. 1435				
Dirección de Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni ; con copia a adquisicione17@minsa-gob.ni ; adquisiciones24@minsa.gob.ni				
La fecha límite que los oferentes pueden realizar cualquier solicitud de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones es el día 10 de abril 2026, hasta las 04:00 p.m. , las que serán contestadas el día 13 de abril de 2026, hasta las 05:00 pm.				
Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni				

C Preparación de las ofertas

IAO 11.1 El idioma en que debe presentarse la oferta es: **Español**

IAO 12.1 Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

1. Formulario de Oferta, firmada, sellada, foliada, rubricada por el oferente y/o representante legal con una **validez de la oferta de 60 días calendario.**
2. Lista de Precios.
3. Lista de Bienes y Plan de Entregas.
4. **Fianza de Seriedad de Ofertas**, por un monto del 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o **Declaración Notarial (en original)**, con una vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso que el Proveedor presente **Declaración Notarial**, esta deberá ser con fundamento en los **artículos 66 y 67 de la Ley 1238 LCAE y su Reglamento**, este deberá de Comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC, la que deberá contener como mínimo:
 - (a) Debe presentarse en original.
 - (b) Deberá hacer referencia al Número y Nombre del proceso
 - (c) Vigencia de la Declaración Notariada de la oferta
 - (d) Monto de la Oferta
 - (e) Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato, sino rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.
5. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado **vigente.**
6. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional. **Vigente**
7. Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente, Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial de Representación (Original) emitido por notario público, en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.
8. Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el **artículo 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"**; **artículo 31, 34 y artículo 66, inciso e)** del Reglamento No.07-2025 a la Ley No.1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".
9. Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.
10. Para persona Natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Competente.
11. Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Artículo. 45, numeral 1 de la LCAE y Arto. 32 del Reglamento.
12. Registro Único de Contribuyente (RUC), **Vigente.**
13. Copia de Cedula de identidad del oferente y/o del representante legal de la empresa debidamente acreditado.
14. Constancia de No Retención IR y Alcaldía, **Vigente**, (cuando aplique)
15. Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el **Código QR y Código de Barra**. En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario Final de las Sociedades que conforman el consorcio (Cuando aplique). Para las personas naturales no aplica este requisito.

El lugar de entrega de los bienes: En las Instalaciones del Banco de Sangre - MINSA, en la siguiente dirección: Reparto Belmonte, paso desnivel km 7 sur 1c este, 1½c norte, Managua

Plazo de Entrega: Será de **90 días calendario**, contados a partir de la firma del Contrato

IAO 14.1 No se **considerarán** ofertas alternativas.

IAO 15.1. Los precios cotizados por el oferente **"estarán"** fijos durante la ejecución del Contrato.

IAO 15.6. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (**100%**) del bien indicado en el ítem, y al cien por ciento (**100%**) de las cantidades indicadas para el bien del ítem.

La edición de Incoterms es: **"Incoterms 2020". DDP**

El lugar de Entrega convenido es: El Proveedor hará entrega de los bienes de forma total al Adquirente, en las Instalaciones del Banco de Sangre, Managua que cita del Km 7 Carretera Sur, Costado Norte Cruz Blanca.

Una vez realizada la entrega total, El proveedor deberá instalar los equipos en los sitios, a continuación, detallados:

- Managua - Reparto Belmonte, del paso desnivel 1 cuadra al este, ½ cuadra al norte.
- Estelí - Bo. Héroes y Mártires, Del parque infantil Wilfredo Valenzuela 1c al norte y 2 C al Este.
- Juigalpa – Bo. Héctor Ugarte. Costado Este Cruz Blanca Filial Juigalpa.
- Matagalpa – Bo. Francisco Moreno, Policía Nacional Matagalpa 200 metros Oeste.
- León - Contiguo a Consulta Externa del Hospital Nuevo HEODRA

Los bienes deberán quedar instalados y funcionando en el plazo de entrega establecido.

Los precios cotizados por el Oferente **no serán ajustables.**

IAO 16.1. El oferente deberá expresar el precio de su oferta en **Córdoba.**

Los precios unitarios y el monto total de la oferta deberán ser **expresados hasta con dos (2) decimales.**

La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

El oferente cotizará en **CORDOBAS**

IAO 18.1 Se requiere Carta de Autorización del Fabricante.

Los oferentes deberán presentar copia simple de Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario incluido en la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones, para demostrar que ha sido autorizado para comercializarlos en el país del contratante. El documento deberá contener membrete oficial del fabricante, fecha actualizada, firma y sello.

IAO 19.1 Periodo de validez de la oferta será de **60 días calendario.** a partir de la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.

IAO 20.1 Fianza de Seriedad de ofertas por el 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o Declaración Notarial.

Moneda: Córdoba

Plazo de Vigencia: sesenta (60) días calendario.

Si la intención de consorcio no ha sido formalizada en el momento de presentar la oferta, la Fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la carta de intención.

- a) Ser una Fianza, Emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Fianza. (Original). El periodo de validez de la Fianza será de sesenta (60) días calendarios, a partir de la apertura de las ofertas.

En caso que el Proveedor presente **Declaración Notarial**, este deberá comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC, la que deberá contener como mínimo:

- (a) Debe presentarse en original.

- (b) Deberá hacer referencia al Número y Nombre del proceso
- (c) Vigencia de la Declaración Notariada de la oferta
- (d) Monto de la Oferta
- (e) Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato, sino rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación

IAO 21.1 Además de la **oferta original**, se requiere **dos (02) copias** copias fieles.

D Presentación y Apertura de las ofertas

IAO 22.1 Datos del Contratante para fines de presentación de ofertas:

Atención: **Lic. Tania Isabel García González**

Oficina: División General de Adquisiciones

Dirección: Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado Oeste Colonia Primero de Mayo.

Ciudad: Managua

Plazo para la presentación de ofertas es:

Fecha: **20 de abril del 2026.**

Hora: **09:00 am** (Rige Hora Oficial de Nicaragua)

El oferente deberá presentar **una (1) oferta original, dos (2) copias fieles.**

Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera Electrónica.

IAO 24.1 Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas:

Oficina: División General de Adquisiciones del MINSA.

Dirección: Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud (Dra. Concepción Palacios, costado Oeste Colonia Primero de Mayo.

Ciudad: Managua

Fecha: **20 de abril del 2026.**

Hora: **09:05 am** (Rige Hora Oficial de Nicaragua)

D. Evaluación y Comparación de Ofertas

La Evaluación se realizará por el **total de los Lotes**

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: **Córdoba**

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: **Córdobas**, utilizando el tipo de cambio oficial emitidos por el Banco Central de Nicaragua de la fecha límite para presentación de las ofertas establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de empate (una vez concluida la evaluación preliminar, técnica y económica) se seleccionará la oferta que presente el menor plazo de entrega de los bienes en cuestión, si el empate persiste, el desempate se realizará por medio del sorteo de insaculación, de conformidad a lo establecido en el Arto. 85 del Decreto No 07-2025 Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

Disminución y Aumento de Cantidades:

a) El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: **100%**

b) El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: **100%**

E. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

La adjudicación será por el **total de los Lotes**

IAO 34.1 Garantía / Fianza de Cumplimiento del Contrato:

Previo a la emisión del contrato, el proveedor adjudicado **deberá** presentar una Garantía/Fianza de cumplimiento de contrato **Garantía Bancaria o Fianza**, equivalente al **5%** del monto total adjudicado, con una vigencia de **Ciento Ochenta (180) Días Calendario**, contados a partir de su emisión.

La Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato, deberá ser emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza.

Además, de la presentación de la Garantía/Fianza de cumplimiento, el oferente deberá presentar:

- ✓ Solvencia Municipal Vigente.
- ✓ Solvencia Fiscal Vigente.

IAO 33.1 Vigencia Administrativa del Contrato: La vigencia del Contrato se contará a partir de la **firma del mismo y culmina con su finiquito**. El Contrato será firmado en la División de Asesoría Legal del Ministerio de Salud. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación.

IAO 35.1 Garantía/Fianza de Anticipo: El Cuarenta por ciento (40%): del Precio del Contrato se pagará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de una Garantía Bancaria de Anticipo por un monto equivalente del cien por ciento (100%) del valor anticipados, con una vigencia de 120 días calendario. **N/A**

Forma de pago: El pago será realizado en **CÓRDOBAS** de la siguiente forma:

Al recibir los Bienes. El cien por ciento (100%) del precio del contrato se pagará dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega total de los Bienes a Entera Satisfacción del Contratante, previa presentación del Acta de Entrega y Recepción final por parte del Área de Mantenimiento del Banco de Sangre y del Representante Legal del Proveedor, factura de Cobro Original membretada y Prenumerada a nombre del Banco de Sangre – MINSA. Indicando una descripción de las cantidades, precio unitario y monto Total, así como de la Garantía de los Bienes.

Los Pagos se realizarán a través de Cheque a la cuenta que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (90) noventa días calendario.

39. Penalización:

El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

Vamos Adelante!

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

Sección III.
Criterios de Evaluación y Calificación

1. **Examen Preliminar:** El contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. El contratante determinará si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si han sido debidamente firmadas, están acompañadas de la Fianza de Seriedad de la Oferta y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, numeral 13.1 Documentos que componen la oferta.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta, firmada, sellada, foliada, rubricada por el oferente y/o representante legal con una validez de la oferta de 60 días calendario	
2	Lista de Precios.	
3	Lista de Bienes y Plan de Entregas.	
4	Fianza de Seriedad de Ofertas , por un monto del 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o Declaración Notarial (en original) , con una vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso que el Proveedor presente Declaración Notarial , esta deberá ser con fundamento en los artículos 66 y 67 de la Ley 1238 LCAE y su Reglamento en el que deberá de Comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC, la que deberá contener como mínimo: (a) Debe presentarse en original. (b) Deberá hacer referencia al Número y Nombre del proceso (c) Vigencia de la Declaración Notariada de la oferta (d) Monto de la Oferta (e) Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato, sino rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación	
5	Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente .	
6	Certificado de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional. Vigente	
7	Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente, Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa, se deberá presentar Poder Especial de Representación (Original) emitido por notario público, en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.	
8	Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículo 18, 19 y 20 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; artículo 31, 34 y artículo 66 inciso e) del Reglamento No. 07-2025 a la Ley No.1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"	
9	Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.	
10	Para persona Natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil	

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE/NO CUMPLE
	Competente.	
11	Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45 numeral 1 de la LCAE y Arto. 32 del Reglamento.	
12	Registro Único de Contribuyente (RUC), Vigente .	
13	Copia de Cedula de identidad del oferente y/o del representante legal de la empresa debidamente acreditado.	
14	Constancia de No Retención IR y Alcaldía, Vigente , (cuando aplique)	
15	Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el Código QR y Código de Barra . En caso de consorcio deberán presentar el certificado de Beneficiario Final de las Sociedades que conforman el consorcio (Cuando aplique). Para las personas naturales no aplica este requisito	

2. **Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica:** Una vez que se haya efectuado el examen preliminar de las ofertas, el contratante examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según el examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente.

El contratante evaluará los aspectos Técnicos de la oferta presentada, para confirmar que las especificaciones técnicas de los bienes han sido cumplidas, caso contrario la oferta será rechazada.

Se hará una revisión CUMPLE – NO CUMPLE, de las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados y descritos En Parte 2, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, numeral 3 Especificaciones Técnicas.

Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega de los Bienes:

ITEM:	1	Especificaciones Técnicas Ofertadas
NOMBRE DEL EQUIPO	Refrigerador para Banco de Sangre	
CANTIDAD:	14 unidades	
FABRICANTE:		
PAÍS DE ORIGEN:		
MARCA:		
MODELO:		
1. DESCRIPCIÓN:	Refrigerador especialmente diseñado para almacenar sangre.	
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
2.1. Capacidad:	igual o mayor a 200 bolsas de 450 ml	
2.2. Enfriamiento de aire recirculante forzado	Con paro de difusor por apertura de puerta.	
2.3. Deshielo automático por medio de circulación inversa de gas caliente o resistencia.		
2.4. Charola recolectora de escurrimiento de plástico ABS o material superior, colocada debajo del evaporador con desagüe a la charola de recepción de condensados.		

ITEM:	1	Especificaciones Técnicas Ofertadas
2.5. Control de Temperatura	Control microprocesador de temperatura con Display digital de al menos 2 dígitos, con un dígito para punto decimal. El microprocesador deberá ser inicializado mediante llave de seguridad.	
2.6. Batería recargable de 12 hrs (mínimo).		
2.7. Capaz de mantener temperatura interna de +2 a +6 °C como intervalo de control. Como mínimo con una resolución no mayor a +1°C		
2.8. Alarmas audibles y visuales.	2.8.1. En caso de falla de suministro eléctrico.	
	2.8.2. Indicador de batería baja.	
	2.8.3. Por apertura de puerta por más de un minuto	
	2.8.4. Por temperaturas mayores o menores a las programada	
2.9. Puerta	2.9.1. Una puerta de vidrio con marco de acero inoxidable o aluminio.	
	2.9.2. Empaque magnético con sellado hermético.	
	2.9.3. Mecanismo de auto cierre.	
	2.9.4. Cerradura que evite el contacto con el sello hermético de la puerta, con una llave y un duplicado.	
2.10. Paneles Internos	2.10.1. Acero inoxidable.	
	2.10.2. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de poliuretano rígida amigable con el ambiente	
2.11. Compresor	2.11.1. Sellado herméticamente.	
	2.11.2. Silencioso	
	2.11.3. Con capacidad de ¼ de HP mínimo.	
	2.11.4. Libre de mantenimiento.	
	2.11.5. Sistema paro-arranque automático.	
	2.11.6. Funcionamiento con gas refrigerante ecológico.	
2.12. Condensador	2.12.1. Dinámico libre de mantenimiento.	
	2.12.2. Con capacidad de acuerdo al equipo.	
2.13. Interior	2.13.1. Gavetas o estantes para colocar los paquetes de sangre, ajustables en altura de acero inoxidable.	
	2.13.2. Iluminación interior con luz LED, blanca fría o fluorescente con interruptor de encendido independiente.	
2.14. Cuatro (4) patas con ruedas aislantes, al menos dos de ellas con frenos.		
2.15. Alimentación Eléctrica	110 V – 120V / 60 Hz, el oferente deberá ofertar un Estabilizador / Convertidor de voltaje de 220/110 VAC, 60Hz, con protección grado hospitalario.	
3. ACCESORIOS:		
3.1. Estabilizador de voltaje con supresor de pico según recomendación del fabricante. Detallar marca y modelo del equipo ofertado.	01 unidad	

ITEM:	1	Especificaciones Técnicas Ofertadas
3.2. Manual de operación y servicio técnico, tres ejemplares (01 para Banco Regional, 01 para Banco de sangre Sede central y 01 para Desarrollo tecnológico)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.	
3.3. Catálogos de comercialización del fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	
4. CERTIFICADOS:		
4.1. Adjuntar alguno de los certificados	ISO 14001, ISO 9001, ISO 13485	
5. CAPACITACIÓN		
5.1. Capacitación sobre uso y mantenimiento:	Capacitación de Cuidado, uso y detección de fallas, dirigidas a usuarios del equipo y personal de mantenimiento (Mínimo 20 personas).	
6. GARANTIA Y MANTENIMIENTO		
6.1. Garantía	Garantía de calidad contra desperfectos de fábrica igual o superior a 12 meses a partir de la recepción final.	
6.2. Mantenimiento preventivo en periodo de garantía	2 mantenimientos preventivos, asociados a la fabricación de los equipos, durante el período de garantía (cada 6 meses).	
	Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.	
7. INSTALACIÓN:		
7.1. Instalación.	Instalación de los equipos en el Banco de Sangre según listado de distribución.	

Vamos Adelante!

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

ITEM:	2	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
NOMBRE DEL EQUIPO	Refrigerador para Banco de Sangre	
CANTIDAD:	6 unidades	
FABRICANTE:		
PAÍS DE ORIGEN:		
MARCA:		
MODELO:		
1. DESCRIPCIÓN:	Refrigerador especialmente diseñado para almacenar sangre.	
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
2.1. Capacidad:	igual o mayor a 300 bolsas de 450 ml	
2.2. Enfriamiento de aire recirculante forzado	Con paro de difusor por apertura de puerta.	
2.3. Deshielo automático	por medio de circulación inversa de gas caliente o resistencia.	
2.4. Charola recolectora de escurrimiento	de plástico ABS o material superior, colocada debajo del evaporador con desagüe a la charola de recepción de condensados.	
2.5. Control de Temperatura	Control microprocesador de temperatura con Display digital de al menos 2 dígitos, con un dígito para punto decimal. El microprocesador deberá ser inicializado mediante llave de seguridad.	
2.6. Batería recargable	de 12 hrs (mínimo).	
2.7. Capaz de mantener temperatura interna	de +2 a +6 °C como intervalo de control. Como mínimo con una resolución no mayor a +-1°C	
2.8. Alarmas audibles y visuales.	2.8.1. En caso de falla de suministro eléctrico. 2.8.2. Indicador de batería baja. 2.8.3. Por apertura de puerta por más de un minuto 2.8.4. Por temperaturas mayores o menores a las programada	
2.9. Puerta	2.9.1. Una puerta de vidrio con marco de acero inoxidable o aluminio. 2.9.2. Empaque magnético con sellado hermético. 2.9.3. Mecanismo de auto cierre. 2.9.4. Cerradura que evite el contacto con el sello hermético de la puerta, con una llave y un duplicado.	
2.10. Paneles Internos	2.10.1. Acero inoxidable. 2.10.2. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de poliuretano rígida amigable con el ambiente	
2.11. Compresor	2.11.1. Sellado herméticamente. 2.11.2. Silencioso 2.11.3. Con capacidad de ¼ de HP mínimo. 2.11.4. Libre de mantenimiento.	

ITEM:	2	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
	2.11.5. Sistema paro-arranque automático.	
	2.11.6. Funcionamiento con gas refrigerante ecológico.	
2.12. Condensador	2.12.1. Dinámico libre de mantenimiento.	
	2.12.2. Con capacidad de acuerdo al equipo.	
2.13. Interior	2.13.1. Gavetas o estantes para colocar los paquetes de sangre, ajustables en altura de acero inoxidable.	
	2.13.2. Iluminación interior con luz LED, blanca fría o fluorescente con interruptor de encendido independiente.	
2.14. Cuatro (4) patas con ruedas aislantes, al menos dos de ellas con frenos.		
2.15. Alimentación Eléctrica	110 V – 120V / 60 Hz, el oferente deberá ofertar un Estabilizador / Convertidor de voltaje de 220/110 VAC, 60Hz, con protección grado hospitalario.	
3. ACCESORIOS:		
3.1. Estabilizador de voltaje con supresor de pico según recomendación del fabricante. Detallar marca y modelo del equipo ofertado.	01 unidad	
3.2. Manual de operación y servicio técnico, tres ejemplares (01 para Banco Regional, 01 para Banco de sangre Sede central y 01 para Desarrollo tecnológico)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.	
3.3. Catálogos de comercialización del fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	
4. CERTIFICADOS:		
4.1. Adjuntar alguno de los certificados	ISO 14001, ISO 9001, ISO 13485	

ITEM:	2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
5. CAPACITACIÓN		
5.1. Capacitación sobre uso y mantenimiento:	Capacitación de Cuidado, uso y detección de fallas, dirigidas a usuarios del equipo y personal de mantenimiento (Mínimo 20 personas).	
6. GARANTIA Y MANTENIMIENTO		
6.1. Garantía	Garantía de calidad contra desperfectos de fábrica igual o superior a 12 meses a partir de la recepción final.	
6.2. Mantenimiento preventivo en periodo de garantía	2 mantenimientos preventivos, asociados a la fabricación de los equipos, durante el período de garantía (cada 6 meses). Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.	
7. INSTALACIÓN:		
7.1. Instalación.	Instalación de los equipos en el Banco de Sangre según listado de distribución.	

ITEM:	3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
NOMBRE DEL EQUIPO	Freezer para Banco de Sangre	
CANTIDAD:	7 unidades	
FABRICANTE:		
PAÍS DE ORIGEN:		
MARCA:		
MODELO:		
1. DESCRIPCIÓN:	Freezer especialmente diseñado para almacenamiento de producto plasmático (plasma-crioprecipitado)	
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
2.1. Capacidad:	Igual o mayor 200 bolsas	
2.2. Enfriamiento de aire recirculante forzado	Con paro de difusor por apertura de puerta.	
2.3. Deshielo automático por medio de circulación inversa de gas caliente o resistencia.		
2.4. Charola recolectora de escurrimiento de plástico ABS o material superior, colocada debajo del evaporador con desagüe a la charola de recepción de condensados.		
2.5. Temperatura	-20°C A - 41°C	
2.6. Batería recargable de ±12 hrs (mínimo).		
2.7. Temperatura operativa constante -30 °C ± 2 °. Uniformidad de		

ITEM:	3	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
	temperatura en todo el interior.	
2.8. Alarmas audibles y visuales.	2.8.1. En caso de falla de suministro eléctrico.	
	2.8.2. Indicador de batería baja.	
	2.8.3. Por apertura de puerta por más de un minuto	
	2.8.4. Por temperaturas mayores o menores a las programada	
2.9. Puerta	2.9.1. Acero Inoxidable o Acero pintado con recubrimiento epóxido anticorrosivo, solida, tipo abatible o deslizante	
	2.9.2. Empaque magnético con sellado hermético.	
	2.9.3. Mecanismo de auto cierre.	
	2.9.4. Cerradura que evite el contacto con el sello hermético de la puerta, con una llave y un duplicado.	
2.10. Paneles Internos	2.10.1. Acero inoxidable.	
	2.10.2. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de poliuretano rígida amigable con el ambiente	
2.11. Compresor	2.11.1. Sellado herméticamente.	
	2.11.2. Silencioso	
	2.11.3. Con capacidad de 1/4 de HP mínimo.	
	2.11.4. Libre de mantenimiento.	
	2.11.5. Sistema paro-arranque automático.	
	2.11.6. Funcionamiento con gas refrigerante ecológico.	
2.12. Condensador	2.12.1. Dinámico libre de mantenimiento.	
	2.12.2. Con capacidad de acuerdo al equipo.	
2.13. Interior	2.13.1. Gavetas o estante para colocar los paquetes de plasma o crioprecipitado, ajustables en altura, de acero inoxidable.	
	2.13.2. Iluminación interior con luz LED, blanca fría o fluorescente con interruptor de encendido independiente.	
2.14. Cuatro (4) patas con ruedas aislantes, al menos dos de ellas con frenos.		
2.15. Alimentación Eléctrica	110 V - 120V / 60 Hz, el oferente deberá ofertar un Estabilizador / Convertidor de voltaje de 220/110 VAC, 60Hz, con protección grado hospitalario.	
3. ACCESORIOS:		
3.1. Estabilizador de voltaje con supresor de pico según recomendación del fabricante. Detallar marca y modelo del	01 unidad	

ITEM:	3	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
equipo ofertado.		
3.2. Manual de operación y servicio técnico, tres ejemplares (01 para Banco Regional, 01 para Banco de sangre Sede central y 01 para Desarrollo tecnológico)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.	
3.3. Catálogos de comercialización del fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	
4. CERTIFICADOS:		
4.1. Adjuntar alguno de los certificados	ISO 14001, ISO 9001, ISO 13485	
5. CAPACITACIÓN		
5.1. Capacitación sobre uso y mantenimiento:	Capacitación de Cuidado, uso y detección de fallas, dirigidas a usuarios del equipo y personal de mantenimiento (Mínimo 20 personas).	
6. GARANTIA Y MANTENIMIENTO		
6.1. Garantía	Garantía de calidad contra desperfectos de fábrica igual o superior a 12 meses a partir de la recepción final.	
6.2. Mantenimiento preventivo en periodo de garantía	2 mantenimientos preventivos, asociados a la fabricación de los equipos, durante el período de garantía (cada 6 meses). Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.	
7. INSTALACIÓN:		
7.1. Instalación.	Instalación de los equipos en el Banco de Sangre según listado de distribución.	

ITEM:	4	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
NOMBRE DEL EQUIPO	Freezer para Banco de Sangre	
CANTIDAD:	5 unidades	
FABRICANTE:		
PAÍS DE ORIGEN:		
MARCA:		
MODELO:		
1. DESCRIPCIÓN:	Freezer especialmente diseñado para almacenamiento de producto plasmático (plasma-crioprecipitado)	
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
2.1. Capacidad:	Igual o mayor 300 bolsas	
2.2. Enfriamiento de aire recirculante forzado	Con paro de difusor por apertura de puerta.	
2.3. Deshielo automático por medio de circulación inversa de gas caliente o resistencia.		
2.4. Charola recolectora de escurrimiento de plástico ABS o material superior, colocada debajo del evaporador con desagüe a la charola de recepción de condensados.		
2.5. Temperatura	-20°C A - 41°C	
2.6. Batería recargable de ±12 hrs (mínimo).		
2.7. Temperatura operativa constante -30 °C ± 2 °. Uniformidad de temperatura en todo el interior.		
2.8. Alarmas audibles y visuales.	2.8.1. En caso de falla de suministro eléctrico.	
	2.8.2. Indicador de batería baja.	
	2.8.3. Por apertura de puerta por más de un minuto	
	2.8.4. Por temperaturas mayores o menores a las programada	
2.9. Puerta	2.9.1. Acero Inoxidable o Acero pintado con recubrimiento epóxido anticorrosivo, solida, tipo abatible o deslizante	
	2.9.2. Empaque magnético con sellado hermético.	
	2.9.3. Mecanismo de auto cierre.	
	2.9.4. Cerradura que evite el contacto con el sello hermético de la puerta, con una llave y un duplicado.	
2.10. Paneles Internos	2.10.1. Acero inoxidable.	
	2.10.2. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de poliuretano rígida amigable con el ambiente	
2.11. Compresor	2.11.1. Sellado herméticamente.	
	2.11.2. Silencioso	
	2.11.3. Con capacidad de ¼ de HP mínimo.	

ITEM:	4	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
	2.11.4. Libre de mantenimiento.	
	2.11.5. Sistema paro-arranque automático.	
	2.11.6. Funcionamiento con gas refrigerante ecológico.	
2.12. Condensador	2.12.1. Dinámico libre de mantenimiento.	
	2.12.2. Con capacidad de acuerdo al equipo.	
2.13. Interior	2.13.1. Gavetas o estante para colocar los paquetes de plasma o crioprecipitado, ajustables en altura, de acero inoxidable.	
	2.13.2. Iluminación interior con luz LED, blanca fría o fluorescente con interruptor de encendido independiente.	
2.14. Cuatro (4) patas con ruedas aislantes, al menos dos de ellas con frenos.		
2.15. Alimentación Eléctrica	110 V – 120V / 60 Hz, el oferente deberá ofertar un Estabilizador / Convertidor de voltaje de 220/110 VAC, 60Hz, con protección grado hospitalario.	
3. ACCESORIOS:		
3.1. Estabilizador de voltaje con supresor de pico según recomendación del fabricante. Detallar marca y modelo del equipo ofertado.	01 unidad	
3.2. Manual de operación y servicio técnico, tres ejemplares (01 para Banco Regional, 01 para Banco de sangre Sede central y 01 para Desarrollo tecnológico)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.	
3.3. Catálogos de comercialización del fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	
4. CERTIFICADOS:		
4.1. Adjuntar alguno de los certificados	ISO 14001, ISO 9001, ISO 13485	

ITEM:	4	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
5. CAPACITACIÓN		
5.1. Capacitación sobre uso y mantenimiento:	Capacitación de Cuidado, uso y detección de fallas, dirigidas a usuarios del equipo y personal de mantenimiento (Mínimo 20 personas).	
6. GARANTIA Y MANTENIMIENTO		
6.1. Garantía	Garantía de calidad contra desperfectos de fábrica igual o superior a 12 meses a partir de la recepción final.	
6.2. Mantenimiento preventivo en periodo de garantía	2 mantenimientos preventivos, asociados a la fabricación de los equipos, durante el período de garantía (cada 6 meses). Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.	
7. INSTALACIÓN:		
7.1. Instalación.	Instalación de los equipos en el Banco de Sangre según listado de distribución.	

NOTA: Los Oferentes deberán incluir en su Oferta Ficha Técnica para ítems ofertados, para validar las especificaciones técnicas ofertadas.

3. **Comparación de Precios:** Se compararán los precios de aquellas ofertas que cumplan el 100% de las especificaciones técnicas mínimas y el funcionamiento adecuado al 100% del producto ofertado, además de los criterios de calidad, establecidos por el Ministerio de Salud y emitidos por los establecimientos de salud evaluadores, cumpliendo esto se procederá a la adjudicación del precio más bajo.

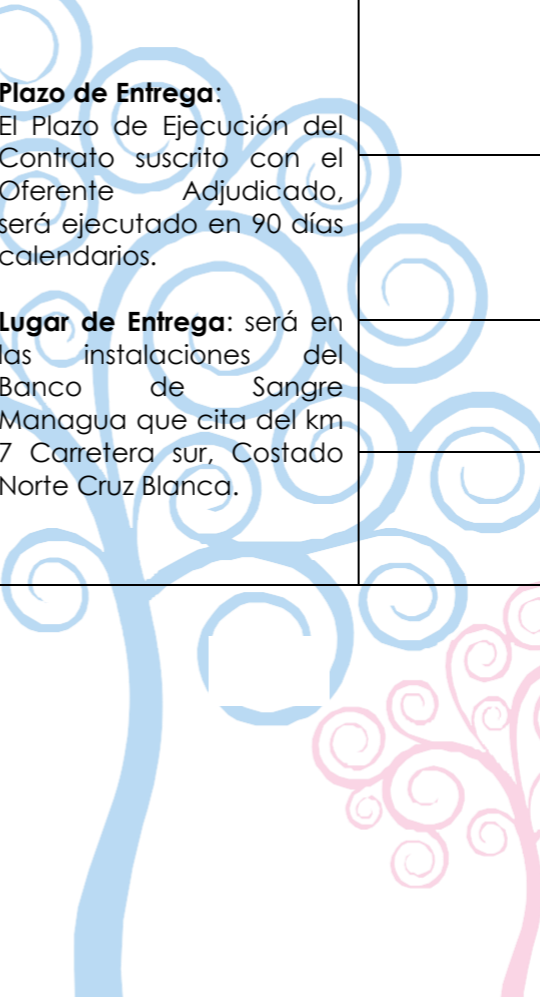
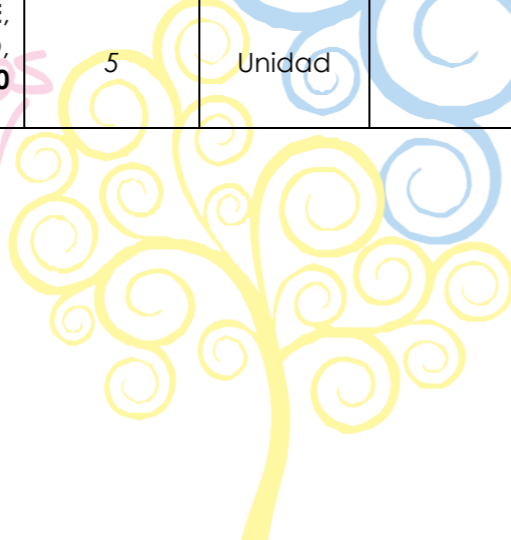
Vamos Adelante!

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

Sección IV. Lista de Bienes, y Plan de Entrega

Ítem N°	Descripción	Cantidad Requerida	Unidad de Medida	País de Origen	Plazo y Lugar de Entrega	Oferta Técnica			Observaciones
						Especificaciones Técnicas ofertadas	País de Origen	Plazo y Lugar de Entrega	
1	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE, ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA ALMACENAR SANGRE, CAPACIDAD: Igual o mayor a 200 bolsas de 450 ml)	14	Unidad		Plazo de Entrega: El Plazo de Ejecución del Contrato suscrito con el Oferente Adjudicado, será ejecutado en 90 días calendarios. Lugar de Entrega: será en las instalaciones del Banco de Sangre Managua que cita del km 7 Carretera sur, Costado Norte Cruz Blanca.				
2	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE, ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA ALMACENAR SANGRE, CAPACIDAD: Igual o mayor a 300 bolsas de 450 ml	6	Unidad						
3	FREEZER PARA BANCO DE SANGRE, ESPECIALMENTE DISEÑADO, CAPACIDAD: Igual o mayor 200 bolsas	7	Unidad						
4	FREEZER PARA BANCO DE SANGRE, ESPECIALMENTE DISEÑADO, CAPACIDAD: Igual o mayor 300 bolsas	5	Unidad						

Vamos Adelante!



TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED FRÍA PARA HEMOCOMPONENTES"

*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED FRÍA PARA HEMOCOMPONENTES”

I ANTECEDENTES

El Banco Nacional de Sangre es un establecimiento del Ministerio de Salud, con el compromiso de garantizar el abastecimiento de componentes sanguíneos a las unidades hospitalarias del país. Nos conformamos como una red de cuatro Bancos de Sangre Regionales que se ubican estratégicamente en León, Juigalpa, Matagalpa y Estelí; La sede central se ubica en Managua con el fin de garantizar cobertura a las necesidades de componentes sanguíneos a las unidades hospitalarias de manera coordinada y segura. De esta red los bancos de Estelí y Managua tienen una estructura y equipamiento completo para procesar unidades sanguíneas.

Estamos comprometidos con nuestros sistemas de gestión de la calidad, garantizando que nuestros procesos mantengan una mejora continua en sus funciones.

Promover, fomentar la cultura de la donación altruista y fidelizada de donación de sangre en la población, con el fin de captar y procesar productos sanguíneos seguros de forma eficiente y oportuna con un sistema de gestión de la calidad, garantizando una mejora continua para la entrega de Sangre Segura a los pacientes de las unidades de salud que lo requieran.

II FINALIDAD

Se requiere la Adquisición de equipos de Red Fría para Hemocomponentes (Refrigeradores y Freezers) para garantizar la conservación segura y eficaz de los hemocomponentes, asegurando que se mantengan dentro de los rangos de temperatura establecidos para preservar su calidad, estabilidad biológica y aptitud para transfusión.

Estos equipos son críticos para mantener la cadena de frío, condición indispensable para evitar la degradación de la sangre y sus componentes. Una falla térmica puede comprometer unidades completas, generando pérdidas económicas, desabastecimiento y, lo más importante, riesgo directo para la vida de los pacientes.

Desde el punto de vista operativo y financiero, equipos nuevos disminuyen la incidencia de fallas mecánicas, reducen costos de mantenimiento correctivo, optimizan el consumo energético y mejoran la capacidad de almacenamiento, lo que se traduce en mayor eficiencia institucional.

En síntesis, la compra de nuevos refrigeradores y freezers no constituye un gasto, sino una inversión estratégica orientada a proteger la calidad de los hemocomponentes, garantizar la continuidad del servicio y salvaguardar la vida de los pacientes.

III OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO PRINCIPAL

Garantizar la conservación óptima, segura y continua de los hemocomponentes mediante la adquisición de nuevos equipos de refrigeración y congelación, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios establecidos, la estabilidad de la cadena de frío y la disponibilidad oportuna de sangre para uso transfusional.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1) Garantizar el mantenimiento continuo de los rangos de temperatura establecidos para la conservación de sangre y hemocomponentes.
- 2) Reducir el riesgo de pérdidas de unidades por fallas técnicas o variaciones térmicas en los equipos actuales.

- 3) Optimizar la capacidad de almacenamiento para responder a la demanda transfusional hospitalaria.
- 4) Disminuir los costos asociados a mantenimientos correctivos recurrentes y consumo energético ineficiente.
- 5) Asegurar la continuidad operativa del Banco de Sangre ante eventuales contingencias técnicas.

IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal de adquirir refrigeradores nuevos para el Banco de Sangre es garantizar la correcta conservación, seguridad y trazabilidad de los componentes sanguíneos, asegurando que cumplan con los estándares de calidad y normativas sanitarias nacionales e internacionales.

Con el paso del tiempo y el uso constante, los equipos de refrigeración existentes presentan desgaste, fallas técnicas y pérdida de eficiencia térmica, lo cual pone en riesgo la estabilidad y viabilidad de las unidades de sangre almacenadas. Por tanto, el reemplazo no es un lujo ni un "capricho de oficina", sino una necesidad crítica para mantener la cadena de frío y la vida útil de los componentes hemáticos, tales como glóbulos rojos, plasma, y plaquetas.

La compra para reemplazo de refrigeradores busca garantizar la continuidad operativa segura, mejorar la calidad del almacenamiento y fortalecer el sistema de banco de sangre, reduciendo riesgos sanitarios y asegurando el suministro de sangre en óptimas condiciones a los pacientes que lo necesiten.

A su vez muchos de los equipos actuales ya no logran mantener las temperaturas óptimas (entre 2°C y 6°C, lo cual puede comprometer la seguridad transfusional). Algunos refrigeradores requieren mantenimientos constantes, y los repuestos son difíciles de conseguir o ya están discontinuados, lo que genera mayores gastos operativos, puesto que ya están fuera del mercado. Los nuevos modelos cuentan con **tecnología moderna**, más eficientes energéticamente, reducen el consumo eléctrico y son menos contaminantes. Algunos refrigeradores modernos incluyen **sistemas digitales** de control de temperatura, alarmas automáticas, y registro continuo, lo cual permite un mejor control de calidad y no menos importante podemos decir que con las colectas masivas, se hace un incremento en las donaciones y esto necesita mayor capacidad de refrigeración y los equipos antiguos, en su mayoría están inhabilitados.

Por otro lado, se necesita realizar la compra de freezers nuevos para el Banco de Sangre tiene como objetivo asegurar la conservación segura, estable y eficiente de los componentes sanguíneos que requieren congelación, principalmente plasma fresco congelado, crioprecipitados y otros derivados que deben mantenerse a temperaturas bajo cero para preservar su viabilidad terapéutica.

La decisión de reemplazar los equipos actuales responde a la necesidad de garantizar la calidad, trazabilidad y disponibilidad de productos sanguíneos, minimizando riesgos asociados a la falla de equipos obsoletos, con bajo rendimiento térmico o problemas mecánicos frecuentes, aumentando costos por mantenimientos correctivos recurrentes.

Si el freezer no mantiene de forma constante temperaturas en rangos de -20° a -41° **o menos**, según sea el proceso en el que se encuentre el producto plasmático (plasma o crioprecipitado) pierde propiedades generándose productos no conformes y no útiles para transfusiones en el receptor.

La inversión es **urgente** para **mantener la cadena de frío, cumplir estándares sanitarios, evitar pérdidas costosas y garantizar que cada unidad de componente plasmático llegue al paciente en condiciones óptimas.**

ALCANCE DEL CONTRATO:

Son alcances del presente contrato para la adquisición Refrigeradores para Banco de Sangre, lo siguientes:

1. El Proveedor deberá presentar los artículos solicitados conforme las especificaciones detalladas en los Términos de Referencia.
2. Especificar el material y tamaño de los bienes solicitados y cualquier otro detalle referente a lo solicitado.
3. El oferente debe garantizar que los bienes son nuevos y se encuentran en Buen Estado al momento de su entrega.
4. El oferente debe brindar información al personal, acerca del cuidado de los equipos.
5. Durante la entrega de los equipos, el contratado debe facilitar la presencia del personal que disponga la entidad contratante para evaluar la calidad y cumplimiento de las especificaciones de los equipos adquiridos.
6. Responder con la garantía de calidad de los equipos, por un período igual o superior a 12 meses a partir de la recepción final. Por lo que cualquier falla o defecto deberá ser asumido a lo inmediato.
7. El proveedor deberá instalar los equipos en los sitios indicados por el contratante en el Banco de Sangre Managua (5 refrigerador y 4 freezer), Banco Regional de Sangre León (2 refrigerador y 1 freezer), Banco Regional de Sangre Estelí (3 refrigerador y 2 freezer), Banco Regional de Sangre Matagalpa (1 refrigerador y 1 freezer) y Banco Regional de Sangre Juigalpa (2 refrigerador y 1 freezer).

VI. CONTRAPARTE TÉCNICA:

La Suscrita Jefa de Mantenimiento, es quien tiene bajo su responsabilidad el seguimiento, control, evaluación de la calidad de los equipos recibidos, quien deberá verificar y avalar los equipos recibidos.

VII. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Los servicios deberán ser suministrados por una empresa o persona dedicada a suministrar equipos médicos, Por tanto, los oferentes deben de presentar la oferta de la siguiente forma:

1. El proveedor debe disponer de personal, equipos y medios adecuados para la importación de los bienes.
2. El precio ofertado deberá incluir todos gastos, impuestos, transporte, seguros y otros costos.
3. El oferente deberá presentar la documentación legal de su negocio, entre otros: cédula de identidad del propietario o representante legal, cédula de identidad, RUC, matrícula, solvencia municipal, solvencia fiscal, registro de proveedor del Estado, certificado de Verificación de proveedores del Estado; en caso de personas jurídicas deberá presentar escritura de constitución, Certificado Registral de beneficiario final, poder de la persona que firma la oferta y firmará el contrato, conforme lo establecido en la ley 1113 "Ley de reformas y adición a la ley del notariado y al Código de Comercio de la Republica de Nicaragua".

4. El oferente deberá presentar las garantías de cumplimiento y mantenimiento de ofertas, así como las demás establecidas en la Ley No. 1238 y su reglamento según el proceso de contratación, en Escritura Pública ante Notario Público.
5. Presentar alguno de los certificados ISO 14001, ISO 9001, ISO 13485.
6. Los oferentes deberán presentar copia simple de la Autorización de fabricante conforme el Formulario incluido en el Documento de Licitación, el documento deberá contener membrete oficial del fabricante, fecha actualizada, firma y sello. Todas las autorizaciones de fabricante que se presenten sin sello deberán estar autenticadas por un notario público de Nicaragua.
7. Deberá presentar Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- 1) La formalización se hará mediante un contrato administrativo que permita el cumplimiento por ambas partes y estos TDR formarán parte del mismo.
- 2) El suministro de los bienes no debe ser subrogado de la empresa en cuestión a otra, dado que se supone cuenta con el inventario, personal y medios necesarios y suficientes para la ejecución.
- 3) El proveedor debe brindar un tiempo de garantía de 12 meses, por cualquier desperfecto a futuro del producto entregado.
- 4) La adjudicación de los bienes se hará de forma total, según las condiciones de precio y calidad ofertadas.
- 5) Se podrán **aumentar** o **disminuir** en un 100% la cantidad de los bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la No adquisición de los servicios según los intereses institucionales y prioridades de la misma.
- 6) Todos los bienes solicitados deben ser entregados según las especificaciones técnicas y deben de estar en buen estado al momento de su entrega y verificada la calidad, en caso contrario el oferente deberá corregirlo de inmediato.
- 7) En cuanto a cualquier comunicación oficial relacionadas con bienes ofertados, se realizarán por escrito y se considerarán válidas cuando sean entregadas en persona al responsable de compra, o por correo electrónico previa coordinación con el área de compras para ser válidos.
- 8) El Banco de Sangre considerará como causal de rechazo de la oferta o del Ítem, al momento de la evaluación de las ofertas, aquellos oferentes a quienes se les haya adjudicado contrataciones en los últimos 3 años, con fecha de un día antes de la presentación de las Ofertas, que hayan incumplido sus obligaciones y/o que hayan entregado sus bienes o servicios con retrasos o fallas técnicas.
- 9) Por el suministro de los bienes se hará un acta de entrega en formato de la institución, debiendo el proveedor entregar un informe técnico de los bienes entregados y la factura correspondiente con los detalles en cuanto a calidad, medidas y especificaciones de los bienes.
- 10) Cualquier modificación en el alcance del contrato deberá ser acordada por ambas partes y documentada por Adendum.

IX. FORMA DE PAGO

Al recibir los Bienes. El cien por ciento (100%) del precio del contrato se pagará dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega total de los Bienes a Entera Satisfacción del Contratante, previa presentación del Acta de Entrega y Recepción final por parte del Área de Mantenimiento del Banco de Sangre y del Representante Legal del Proveedor, factura de Cobro Original membretada y Prenumerada a nombre del Banco de Sangre – MINSa. Indicando una descripción de las cantidades, precio unitario y monto Total, así como de la Garantía de los Bienes.

Los Pagos se realizarán a través de Cheque a la cuenta que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (90) noventa días calendario

X. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los Bienes deberán ser entregados de forma total en el Banco de Sangre-MINSa, en las siguientes direcciones:

- **Managua** - Reparto Belmonte, del paso desnivel 1 cuadra al este, ½ cuadra al norte.
- **Estelí** - Bo. Héroes y Mártires, Del parque infantil Wilfredo Valenzuela 1c al norte y 2 C al Este.
- **Juigalpa** – Bo. Héctor Ugarte. Costado Este Cruz Blanca Filial Juigalpa.
- **Matagalpa** – Bo. Francisco Moreno, Policía Nacional Matagalpa 200 metros Oeste.
- **León** - Contiguo a Consulta Externa del Hospital Nuevo HEODRA

En un plazo no mayor a 90 días calendarios contados a partir de la firma del contrato, como máximo.

El proveedor deberá instalar los equipos en los sitios indicados por el contratante en Managua y sus Regiones.

XI. FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

Los Oferentes deberán incluir en su Oferta ficha Técnica para ítems ofertados, para validar las especificaciones técnicas ofertadas.

Anexo 1.

Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega de los Bienes:

ITEM:	1	Especificaciones Técnicas Ofertadas
NOMBRE DEL EQUIPO	Refrigerador para Banco de Sangre	
CANTIDAD:	14 unidades	
FABRICANTE:		
PAÍS DE ORIGEN:		
MARCA:		
MODELO:		
1. DESCRIPCIÓN:	Refrigerador especialmente diseñado para almacenar sangre.	
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
2.1. Capacidad:	igual o mayor a 200 bolsas de 450 ml	

ITEM:	1	Especificaciones Técnicas Ofertadas
2.2. Enfriamiento de aire recirculante forzado	Con paro de difusor por apertura de puerta.	
2.3. Deshielo automático por medio de circulación inversa de gas caliente o resistencia.		
2.4. Charola recolectora de escurrimiento de plástico ABS o material superior, colocada debajo del evaporador con desagüe a la charola de recepción de condensados.		
2.5. Control de Temperatura	Control microprocesador de temperatura con Display digital de al menos 2 dígitos, con un dígito para punto decimal. El microprocesador deberá ser inicializado mediante llave de seguridad.	
2.6. Batería recargable de 12 hrs (mínimo).		
2.7. Capaz de mantener temperatura interna de +2 a +6 °C como intervalo de control. Como mínimo con una resolución no mayor a +1°C		
2.8. Alarmas audibles y visuales.	2.8.1. En caso de falla de suministro eléctrico.	
	2.8.2. Indicador de batería baja.	
	2.8.3. Por apertura de puerta por más de un minuto	
	2.8.4. Por temperaturas mayores o menores a las programada	
2.9. Puerta	2.9.1. Una puerta de vidrio con marco de acero inoxidable o aluminio.	
	2.9.2. Empaque magnético con sellado hermético.	
	2.9.3. Mecanismo de auto cierre.	
	2.9.4. Cerradura que evite el contacto con el sello hermético de la puerta, con una llave y un duplicado.	
2.10. Paneles Internos	2.10.1. Acero inoxidable.	
	2.10.2. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de poliuretano rígida amigable con el ambiente	
2.11. Compresor	2.11.1. Sellado herméticamente.	
	2.11.2. Silencioso	
	2.11.3. Con capacidad de 1/4 de HP mínimo.	
	2.11.4. Libre de mantenimiento.	
	2.11.5. Sistema paro-arranque automático.	
	2.11.6. Funcionamiento con gas refrigerante ecológico.	
2.12. Condensador	2.12.1. Dinámico libre de mantenimiento.	
	2.12.2. Con capacidad de acuerdo al equipo.	
2.13. Interior	2.13.1. Gavetas o estantes para colocar los paquetes de sangre, ajustables en altura de acero inoxidable.	
	2.13.2. Iluminación interior con luz LED, blanca fría o fluorescente con interruptor de encendido independiente.	
2.14. Cuatro (4) patas con ruedas aislantes, al menos dos de ellas con frenos.		

ITEM:	1	Especificaciones Técnicas Ofertadas
2.15. Alimentación Eléctrica	110 V – 120V / 60 Hz, el oferente deberá ofertar un Estabilizador / Convertidor de voltaje de 220/110 VAC, 60Hz, con protección grado hospitalario.	
3. ACCESORIOS:		
3.1. Estabilizador de voltaje con supresor de pico según recomendación del fabricante. Detallar marca y modelo del equipo ofertado.	01 unidad	
3.2. Manual de operación y servicio técnico, tres ejemplares (01 para Banco Regional, 01 para Banco de sangre Sede central y 01 para Desarrollo tecnológico)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.	
3.3. Catálogos de comercialización del fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	
4. CERTIFICADOS:		
4.1. Adjuntar alguno de los certificados	ISO 14001, ISO 9001, ISO 13485	
5. CAPACITACIÓN		
5.1. Capacitación sobre uso y mantenimiento:	Capacitación de Cuidado, uso y detección de fallas, dirigidas a usuarios del equipo y personal de mantenimiento (Mínimo 20 personas).	
6. GARANTIA Y MANTENIMIENTO		
6.1. Garantía	Garantía de calidad contra desperfectos de fábrica igual o superior a 12 meses a partir de la recepción final.	
6.2. Mantenimiento preventivo en periodo de garantía	2 mantenimientos preventivos, asociados a la fabricación de los equipos, durante el periodo de garantía (cada 6 meses). Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.	
7. INSTALACIÓN:		
7.1. Instalación.	Instalación de los equipos en el Banco de Sangre según listado de distribución.	

ITEM:	2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
NOMBRE DEL EQUIPO	Refrigerador para Banco de Sangre	
CANTIDAD:	6 unidades	
FABRICANTE:		
PAÍS DE ORIGEN:		
MARCA:		
MODELO:		
1. DESCRIPCIÓN:	Refrigerador especialmente diseñado para almacenar sangre.	
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
2.1. Capacidad:	igual o mayor a 300 bolsas de 450 ml	
2.2. Enfriamiento de aire recirculante forzado	Con paro de difusor por apertura de puerta.	
2.3. Deshielo automático por medio de circulación inversa de gas caliente o resistencia.		
2.4. Charola recolectora de escurrimiento de plástico ABS o material superior, colocada debajo del evaporador con desagüe a la charola de recepción de condensados.		
2.5. Control de Temperatura	Control microprocesador de temperatura con Display digital de al menos 2 dígitos, con un dígito para punto decimal. El microprocesador deberá ser inicializado mediante llave de seguridad.	
2.6. Batería recargable de 12 hrs (mínimo).		
2.7. Capaz de mantener temperatura interna de +2 a +6 °C como intervalo de control. Como mínimo con una resolución no mayor a +-1°C		
2.8. Alarmas audibles y visuales.	2.8.1. En caso de falla de suministro eléctrico.	
	2.8.2. Indicador de batería baja.	
	2.8.3. Por apertura de puerta por más de un minuto	
	2.8.4. Por temperaturas mayores o menores a las programada	
2.9. Puerta	2.9.1. Una puerta de vidrio con marco de acero inoxidable o aluminio.	
	2.9.2. Empaque magnético con sellado hermético.	
	2.9.3. Mecanismo de auto cierre.	
	2.9.4. Cerradura que evite el contacto con el sello hermético de la puerta, con una llave y un duplicado.	
2.10. Paneles Internos	2.10.1. Acero inoxidable.	
	2.10.2. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de poliuretano rígida amigable con el ambiente	
2.11. Compresor	2.11.1. Sellado herméticamente.	
	2.11.2. Silencioso	

ITEM:	2	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
	2.11.3. Con capacidad de ¼ de HP mínimo.	
	2.11.4. Libre de mantenimiento.	
	2.11.5. Sistema paro-arranque automático.	
	2.11.6. Funcionamiento con gas refrigerante ecológico.	
2.12. Condensador	2.12.1. Dinámico libre de mantenimiento.	
	2.12.2. Con capacidad de acuerdo al equipo.	
2.13. Interior	2.13.1. Gavetas o estantes para colocar los paquetes de sangre, ajustables en altura de acero inoxidable.	
	2.13.2. Iluminación interior con luz LED, blanca fría o fluorescente con interruptor de encendido independiente.	
2.14. Cuatro (4) patas con ruedas aislantes, al menos dos de ellas con frenos.		
2.15. Alimentación Eléctrica	110 V – 120V / 60 Hz, el oferente deberá ofertar un Estabilizador / Convertidor de voltaje de 220/110 VAC, 60Hz, con protección grado hospitalario.	
3. ACCESORIOS:		
3.1. Estabilizador de voltaje con supresor de pico según recomendación del fabricante. Detallar marca y modelo del equipo ofertado.	01 unidad	
3.2. Manual de operación y servicio técnico, tres ejemplares (01 para Banco Regional, 01 para Banco de sangre Sede central y 01 para Desarrollo tecnológico)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.	
3.3. Catálogos de comercialización del fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	
4. CERTIFICADOS:		
4.1. Adjuntar alguno de los certificados	ISO 14001, ISO 9001, ISO 13485	

ITEM:	2	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
5. CAPACITACIÓN		
5.1. Capacitación sobre uso y mantenimiento:	Capacitación de Cuidado, uso y detección de fallas, dirigidas a usuarios del equipo y personal de mantenimiento (Mínimo 20 personas).	
6. GARANTIA Y MANTENIMIENTO		
6.1. Garantía	Garantía de calidad contra desperfectos de fábrica igual o superior a 12 meses a partir de la recepción final.	
6.2. Mantenimiento preventivo en periodo de garantía	2 mantenimientos preventivos, asociados a la fabricación de los equipos, durante el período de garantía (cada 6 meses). Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.	
7. INSTALACIÓN:		
7.1. Instalación.	Instalación de los equipos en el Banco de Sangre según listado de distribución.	

ITEM:	3	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
NOMBRE DEL EQUIPO	Freezer para Banco de Sangre	
CANTIDAD:	7 unidades	
FABRICANTE:		
PAÍS DE ORIGEN:		
MARCA:		
MODELO:		
1. DESCRIPCIÓN:	Freezer especialmente diseñado para almacenamiento de producto plasmático (plasma-crioprecipitado)	
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
2.1. Capacidad:	Igual o mayor 200 bolsas	
2.2. Enfriamiento de aire recirculante forzado	Con paro de difusor por apertura de puerta.	
2.3. Deshielo automático por medio de circulación inversa de gas caliente o resistencia.		
2.4. Charola recolectora de escurrimiento de plástico ABS o material superior, colocada debajo del evaporador con desagüe a la charola de recepción de condensados.		
2.5. Temperatura	-20°C A - 41°C	
2.6. Batería recargable de ±12 hrs (mínimo).		
2.7. Temperatura operativa constante -30 °C ± 2 °. Uniformidad de		

ITEM:	3	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
	temperatura en todo el interior.	
2.8. Alarmas audibles y visuales.	2.8.1. En caso de falla de suministro eléctrico.	
	2.8.2. Indicador de batería baja.	
	2.8.3. Por apertura de puerta por más de un minuto	
	2.8.4. Por temperaturas mayores o menores a las programada	
2.9. Puerta	2.9.1. Acero Inoxidable o Acero pintado con recubrimiento epóxido anticorrosivo, solida, tipo abatible o deslizante	
	2.9.2. Empaque magnético con sellado hermético.	
	2.9.3. Mecanismo de auto cierre.	
	2.9.4. Cerradura que evite el contacto con el sello hermético de la puerta, con una llave y un duplicado.	
2.10. Paneles Internos	2.10.1. Acero inoxidable.	
	2.10.2. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de poliuretano rígida amigable con el ambiente	
2.11. Compresor	2.11.1. Sellado herméticamente.	
	2.11.2. Silencioso	
	2.11.3. Con capacidad de 1/4 de HP mínimo.	
	2.11.4. Libre de mantenimiento.	
	2.11.5. Sistema paro-arranque automático.	
	2.11.6. Funcionamiento con gas refrigerante ecológico.	
2.12. Condensador	2.12.1. Dinámico libre de mantenimiento.	
	2.12.2. Con capacidad de acuerdo al equipo.	
2.13. Interior	2.13.1. Gavetas o estante para colocar los paquetes de plasma o crioprecipitado, ajustables en altura, de acero inoxidable.	
	2.13.2. Iluminación interior con luz LED, blanca fría o fluorescente con interruptor de encendido independiente.	
2.14. Cuatro (4) patas con ruedas aislantes, al menos dos de ellas con frenos.		
2.15. Alimentación Eléctrica	110 V - 120V / 60 Hz, el oferente deberá ofertar un Estabilizador / Convertidor de voltaje de 220/110 VAC, 60Hz, con protección grado hospitalario.	
3. ACCESORIOS:		
3.1. Estabilizador de voltaje con supresor de pico según recomendación del fabricante. Detallar marca y modelo del equipo ofertado.	01 unidad	

ITEM:	3	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
3.2. Manual de operación y servicio técnico, tres ejemplares (01 para Banco Regional, 01 para Banco de sangre central y 01 para Desarrollo tecnológico)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.	
3.3. Catálogos de comercialización del fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	
4. CERTIFICADOS:		
4.1. Adjuntar alguno de los certificados	ISO 14001, ISO 9001, ISO 13485	
5. CAPACITACIÓN		
5.1. Capacitación sobre uso y mantenimiento:	Capacitación de Cuidado, uso y detección de fallas, dirigidas a usuarios del equipo y personal de mantenimiento (Mínimo 20 personas).	
6. GARANTIA Y MANTENIMIENTO		
6.1. Garantía	Garantía de calidad contra desperfectos de fábrica igual o superior a 12 meses a partir de la recepción final.	
6.2. Mantenimiento preventivo en periodo de garantía	2 mantenimientos preventivos, asociados a la fabricación de los equipos, durante el período de garantía (cada 6 meses). Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.	
7. INSTALACIÓN:		
7.1. Instalación.	Instalación de los equipos en el Banco de Sangre según listado de distribución.	

ITEM:	4	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
NOMBRE DEL EQUIPO	Freezer para Banco de Sangre	
CANTIDAD:	5 unidades	
FABRICANTE:		

ITEM:	4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
PAÍS DE ORIGEN:		
MARCA:		
MODELO:		
1. DESCRIPCIÓN:	Freezer especialmente diseñado para almacenamiento de producto plasmático (plasma-crioprecipitado)	
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
2.1. Capacidad:	Igual o mayor 300 bolsas	
2.2. Enfriamiento de aire recirculante forzado	Con paro de difusor por apertura de puerta.	
2.3. Deshielo automático por medio de circulación inversa de gas caliente o resistencia.		
2.4. Charola recolectora de escurrimiento de plástico ABS o material superior, colocada debajo del evaporador con desagüe a la charola de recepción de condensados.		
2.5. Temperatura	-20°C A - 41°C	
2.6. Batería recargable de ±12 hrs (mínimo).		
2.7. Temperatura operativa constante -30 °C ± 2 °. Uniformidad de temperatura en todo el interior.		
2.8. Alarmas audibles y visuales.	2.8.1. En caso de falla de suministro eléctrico.	
	2.8.2. Indicador de batería baja.	
	2.8.3. Por apertura de puerta por más de un minuto	
	2.8.4. Por temperaturas mayores o menores a las programada	
2.9. Puerta	2.9.1. Acero inoxidable o Acero pintado con recubrimiento epóxido anticorrosivo, solida, tipo abatible o deslizante	
	2.9.2. Empaque magnético con sellado hermético.	
	2.9.3. Mecanismo de auto cierre.	
	2.9.4. Cerradura que evite el contacto con el sello hermético de la puerta, con una llave y un duplicado.	
2.10. Paneles Internos	2.10.1. Acero inoxidable.	
	2.10.2. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de poliuretano rígida amigable con el ambiente	
2.11. Compresor	2.11.1. Sellado herméticamente.	
	2.11.2. Silencioso	
	2.11.3. Con capacidad de ¼ de HP mínimo.	
	2.11.4. Libre de mantenimiento.	
	2.11.5. Sistema paro-arranque automático.	
	2.11.6. Funcionamiento con gas refrigerante ecológico.	

ITEM:	4	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
2.12. Condensador	2.12.1. Dinámico libre de mantenimiento.	
	2.12.2. Con capacidad de acuerdo al equipo.	
2.13. Interior	2.13.1. Gavetas o estante para colocar los paquetes de plasma o crioprecipitado, ajustables en altura, de acero inoxidable.	
	2.13.2. Iluminación interior con luz LED, blanca fría o fluorescente con interruptor de encendido independiente.	
2.14. Cuatro (4) patas con ruedas aislantes, al menos dos de ellas con frenos.		
2.15. Alimentación Eléctrica	110 V – 120V / 60 Hz, el oferente deberá ofertar un Estabilizador / Convertidor de voltaje de 220/110 VAC, 60Hz, con protección grado hospitalario.	
3. ACCESORIOS:		
3.1. Estabilizador de voltaje con supresor de pico según recomendación del fabricante. Detallar marca y modelo del equipo ofertado.	01 unidad	
3.2. Manual de operación y servicio técnico, tres ejemplares (01 para Banco Regional, 01 para Banco de sangre Sede central y 01 para Desarrollo tecnológico)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.	
3.3. Catálogos de comercialización del fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	
4. CERTIFICADOS:		
4.1. Adjuntar alguno de los certificados	ISO 14001, ISO 9001, ISO 13485	
5. CAPACITACIÓN		
5.1. Capacitación sobre uso y	Capacitación de Cuidado, uso y detección de fallas, dirigidas a usuarios del equipo y personal de mantenimiento (Mínimo 20	

ITEM:	4	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
mantenimiento:	personas).	
6. GARANTIA Y MANTENIMIENTO		
6.1. Garantía	Garantía de calidad contra desperfectos de fábrica igual o superior a 12 meses a partir de la recepción final.	
6.2. Mantenimiento preventivo en periodo de garantía	2 mantenimientos preventivos, asociados a la fabricación de los equipos, durante el período de garantía (cada 6 meses). Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.	
7. INSTALACIÓN:		
7.1. Instalación.	Instalación de los equipos en el Banco de Sangre según listado de distribución.	

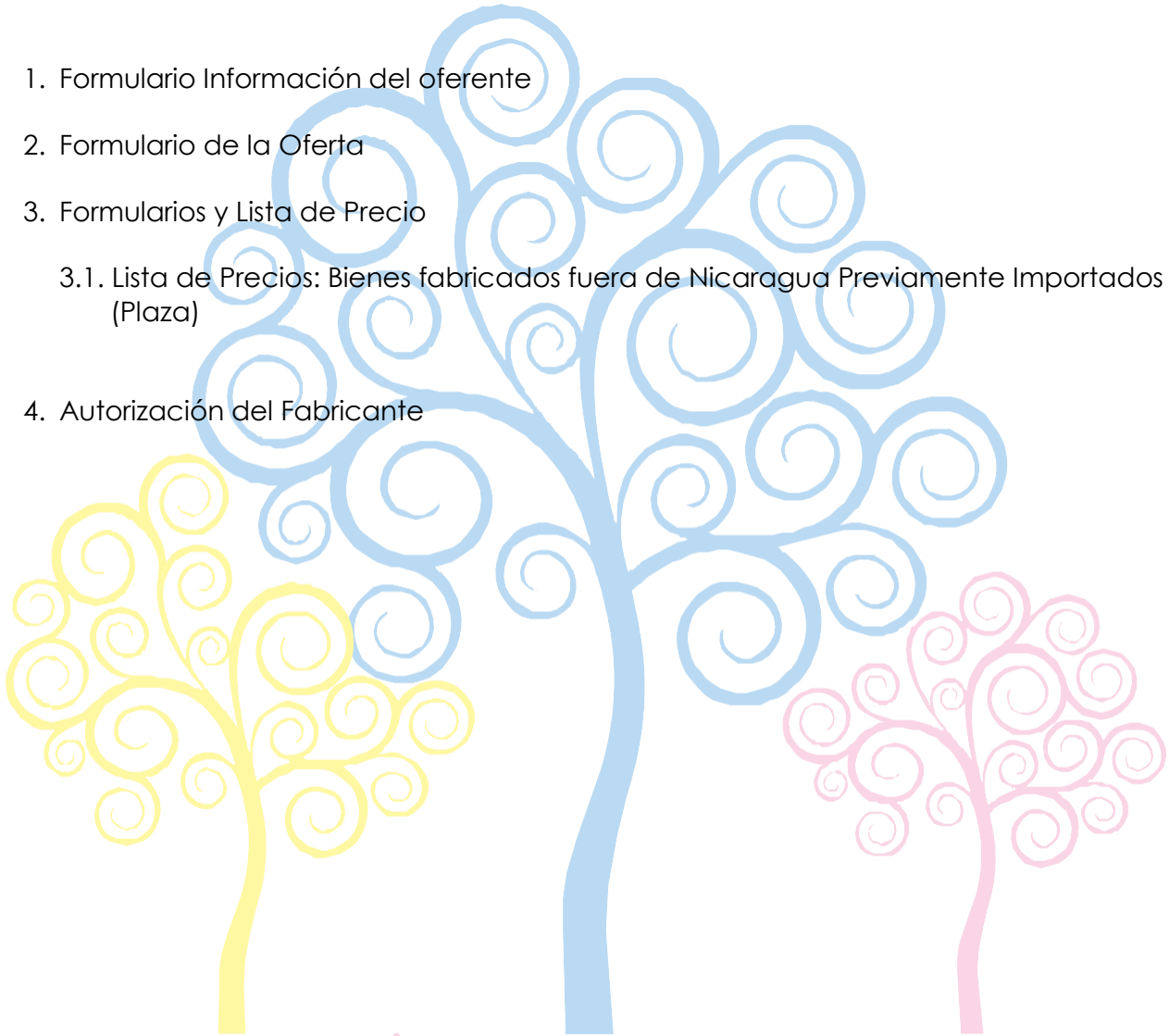


Vamos Adelante!

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

Sección V. Formularios de la Oferta

1. Formulario Información del oferente
2. Formulario de la Oferta
3. Formularios y Lista de Precio
 - 3.1. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados (Plaza)
4. Autorización del Fabricante



*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LS No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"> • Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa • Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, • Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y el cumplimiento con las leyes comerciales.
El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

2. Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substitutiones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Licitación Selectiva No.: [Indicar el número y descripción del objeto a contratar]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al Pliego de Bases y Condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indica en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]; **NO APLICA**
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

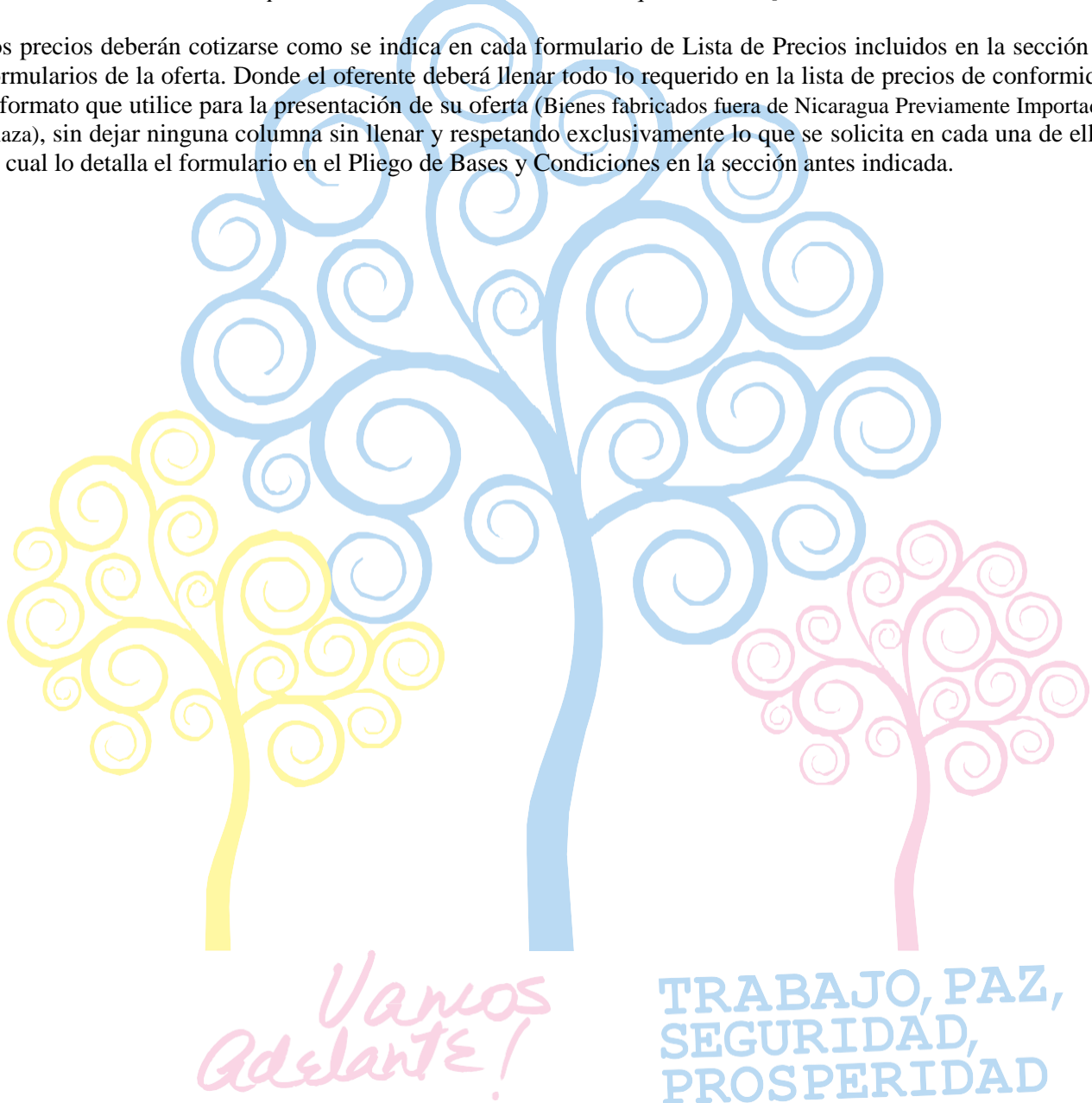
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

3. Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Contratante en la Lista de Requerimientos.]

Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la sección V. Formularios de la oferta. Donde el oferente deberá llenar todo lo requerido en la lista de precios de conformidad al formato que utilice para la presentación de su oferta (Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados (Plaza), sin dejar ninguna columna sin llenar y respetando exclusivamente lo que se solicita en cada una de ellas, tal cual lo detalla el formulario en el Pliego de Bases y Condiciones en la sección antes indicada.





3.1 Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados (Plaza)

Lote N°	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario C\$	Sub-Total C\$	IVA C\$	Monto Total con IVA C\$
1							
2							
3							
4							
				Monto Total C\$			

1. El monto total de la oferta económica que lo componen deberán ser expresados hasta **con dos decimales**, el precio unitario ofertado, debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.
2. **Que al momento de facturación el proveedor deberá contemplar el IVA.**
3. Lugar de destino del Producto: _____
4. Plazo de Entrega: _____
5. Forma de Pago _____
6. A favor de: _____
7. Firma _____ Nombre del Representante Legal _____ Fecha _____



4. Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LS No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del CONTRATANTE]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ [fecha de la firma]

*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]



MINISTERIO DE SALUD

“COMPRA DE EQUIPOS DE RED FRIA”

LS-14-03-2026

CONTRATO

No. XXXXXXXXXX

Nosotros: **GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, nicaragüense, identificada con cédula de identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D (001-211189-0025D), actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, (**Ministerio de Salud**), en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **“EL ADQUIRENTE”** y XXXXXXXXX, mayor de edad, XXXX, XXXXXXXX, identificada con Cédula de identidad ciudadana número XXXXXXXX, actuando en Representación Legal de la Sociedad XXXXX, en calidad de XXXXXXXX, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para el Suministro de **“COMPRA DE EQUIPOS DE RED FRIA”**, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

La Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, actúa de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 211-2025, que integra y literalmente dice, **ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025**, **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, **Ley No. 1075**, “Ley

del **Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa**”, publicada en **La Gaceta**, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de del año dos mil trece; y el Arto. 28 del **Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”**, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; **ACUERDA:** Designar a la Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectúe en el ámbito de su competencia y funciones que el correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, facultades suficientes para celebrar este Acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El Licenciado **XXXXX**, acredita su Representación con los siguientes documentos:

1. XXXXXXX
2. XXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS-14-03-2026, **“COMPRA DE EQUIPOS DE RED FRIA”**, resultando adjudicado el Oferente *[identificar al adjudicado]*, representada por el Señor *[Nombre del Representante Legal]*, quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto que la Sociedad denominada **XXXXX**, representada por la **XXXXXX**, que en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**, suministre al Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará **“EL ADQUIRENTE”**, el proceso denominado **“COMPRA DE EQUIPOS DE RED FRIA”**, con base al Proceso Administrativo de Licitación

Pública No. **LS-14-03-2026**, amparado en la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, bienes detallado a continuación:

XXXXX

CLÁUSULA CUARTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá a la Entidad Adquirente verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Presente Contrato, hace entrega de una XXXXXX de Contrato XXXX, emitida por XXXX, XXXX No. XXXX, por un monto de XXXXX, equivalente al XXXXX por ciento del monto total adjudicado, con una vigencia de ciento ochenta días calendarios, a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente, de los Equipos objeto del Contrato. El monto de la Garantía de Cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato.

El Proveedor presenta **Garantía/Fianza de Anticipo**: El Cuarenta por ciento (40%): del Precio del Contrato se pagará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de una Garantía Bancaria de Anticipo por un monto equivalente del cien por ciento (100%) del valor anticipados, con una vigencia de 180 días calendario. **N/A**

CLÁUSULA SEXTA: INSPECCIÓN Y RECLAMOS DE BIENES

Reclamos producto de la recepción inicial de los bienes:

Una vez que el oferente entregue el bien en las Instalaciones del Banco de Sangre - MINSA, se realizaran pruebas a los Equipos de Red Fría, Si las pruebas no cumplen con los parámetros de las especificaciones técnicas, el adquirente se reserva el derecho de rechazar el bien ofertado.

El Adquirente interpondrá reclamo ante el proveedor por las siguientes causas.

1. Por faltantes, destrucción, defectos y/o roturas sufridas por los bienes, objeto del contrato, debidas a un embalaje defectuoso, El proveedor deberá Responder con la Garantía de Calidad de los Equipos, por un período igual o superior a DOCE (12) MESES a partir de la recepción final. Por lo que cualquier falla o defecto deberá ser asumido a lo inmediato Cuando los bienes no se ajusten a las especificaciones técnicas.

Si el proveedor no subsana los reclamos, la Garantía de Cumplimiento se hará efectiva antes de su vencimiento.

El reclamo no implicará costo alguno para el Banco de Sangre / Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los bienes.

El Proveedor tendrá la obligación de subsanar el reclamo presentado respondiendo a lo inmediato contados a partir de su presentación. La presentación de los reclamos se hará por comunicación escrita mediante carta emitida por la Dirección General de Banco de Sangre – Ministerio de Salud.

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

Cualquier determinación negativa de evaluación del bien será informada al proveedor y se solicitará la reposición de los bienes y cantidades rechazadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EMBALAJE.

El Proveedor embalará los Equipos en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante la travesía y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del lugar de destino final de los Equipos y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los Equipos deban transbordarse.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUROS Y TRANSPORTE.

Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, hasta su entrega e instalación final.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. 2020.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato, a) El Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva LS-14-03-2026, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) Resolución Ministerial No. XXXXXXX, c) Garantías emitidas a favor del Ministerio de Salud, d) Oferta del Proveedor y toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES:

El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato están

libres de defectos o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país de destino final. El Proveedor deberá Responder con la Garantía de Calidad de los Equipos, por un período igual o superior a DOCE (12) MESES a partir de la recepción final. Por lo que cualquier falla o defecto deberá ser asumido a lo inmediato.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos.

El Proveedor debe realizar Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc. Así también Instalará los equipos en el Banco de Sangre según listado de distribución

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.

El pago será realizado en córdobas de la siguiente forma:

Al recibir los Bienes. El cien por ciento (100%) del precio del contrato se pagará dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega total de los Bienes a Entera Satisfacción del Contratante, previa presentación del Acta de Entrega y Recepción final por parte del Área de Mantenimiento del Banco de Sangre y del Representante Legal del Proveedor, factura de Cobro Original membretada y Prenumerada a nombre del Banco de Sangre – MINSa. Indicando una descripción de las cantidades, precio unitario y monto Total, así como de la Garantía de los Bienes.

Los Pagos se realizarán a través de Cheque a la cuenta que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (90) noventa días calendario.

A favor de:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de XXXXXX. Financiado con fondos provenientes de XXXXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia administrativa del contrato inicia con la formalización del mismo y culmina con su finiquito. De conformidad a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y Su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos.

Especificaciones de los bienes que deban suministrarse de conformidad al Contrato cuando éstos hayan de ser fabricados específicamente para el Adquirente; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega; los bienes y servicios que haya de suministrar el Proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.

El Proveedor hará entrega de los bienes de forma total al Adquirente, En las Instalaciones del Banco de Sangre - MINSa, en la siguiente dirección: Reparto Belmonte, paso desnivel km 7 sur 1c este, 1½c norte, Managua

Una vez realizada la entrega total, El proveedor deberá instalar los equipos en los sitios indicados por el contratante en Managua y sus Regiones, a continuación, detallados:

- **Managua** - Reparto Belmonte, del paso desnivel 1 cuadra al este, ½ cuadra al norte.
- **Estelí** - Bo. Héroes y Mártires, Del parque infantil Wilfredo Valenzuela 1c al norte y 2 C al Este.
- **Juigalpa** – Bo. Héctor Ugarte. Costado Este Cruz Blanca Filial Juigalpa.
- **Matagalpa** – Bo. Francisco Moreno, Policía Nacional Matagalpa 200 metros Oeste.
- **León** - Contiguo a Consulta Externa del Hospital Nuevo HEODRA

Los bienes deberán quedar instalados y funcionando en el plazo de entrega establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la

oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

El Proveedor original no se liberará de las obligaciones resultantes de la relación contractual. El Subcontratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que hubiere sido subcontratado, de manera que, en caso de incumplir con sus obligaciones será sancionado conforme a derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

El Plazo de Ejecución será de **Noventa (90) días calendario**, contados a partir de la Firma del Contrato.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Proveedor notificará con 15 días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega al Adquirente, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s). El Adquirente, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

Las demoras del Oferente en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el Oferente y el Adquirente acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Si el Proveedor no suministrara los bienes, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo (s) especificado (s) en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso. La Liquidación por Daños y Perjuicios, podrá ser deducida del último pago, en caso de que El Contratista o Proveedor del Servicio no se presente a cancelar en Caja General del Ministerio de Salud. Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de Incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, podrá escindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme al artículo 175 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

- b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- d. Si el Proveedor no da al Adquirente y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los Insumos y demás información necesaria;
- e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 175 del Reglamento a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes Adquirentes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Reglamento de Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Oferente, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con oferentes que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren

necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, **de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.**

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 62 último párrafo de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se regirá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES.

Este Contrato está redactado en idioma español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por correo electrónico, o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

El Adquirente: **MINISTERIO DE SALUD**, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios. Tel. 2264-7630. Managua, Nicaragua.

El Proveedor: XXXXXXXXX

La notificación entrará en vigor a partir del día siguiente de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, Aranceles, que haya que pagar hasta el momento en que los Equipos contratados sean entregados al Adquirente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los XXXXXX del mes de XXXXX del año dos mil veintiséis.

Por El Adquirente:

Gioconda Estefanía Urbina Membreño
Delegada Ministerio de Salud

Por El Proveedor:

XXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXX

*Vamos
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**